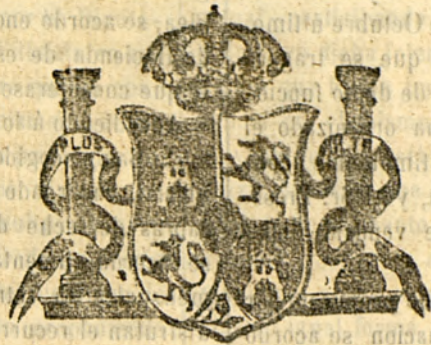


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 179.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruta S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 20 de Diciembre de 1881.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga, y asistencia de los Sres. Beltran, San Millan D. Simon, Aparicio, San Millan D. Mauricio, Bustillo, Gallo D. Inocencio, Bartolomé, Martinez del Campo, Garcia Inés, Nieto, Casaviella, Villalain, Gallo D. Luis, Real, Ebro, y Pujana, diose lectura del acta de la anterior de 17 del actual, y quedó aprobada.

Diase lectura de un oficio del Sr. Gobernador trascribiendo un telegrama del Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública previniendo á esta Diputacion que suspenda las oposiciones á la plaza de Auxiliar de la Secretaría de la Junta de Instruccion pública hasta que por el Ministerio de Fomento se resuelva la consulta elevada por dicha Autoridad superior de la provincia sobre á qué Autoridad corresponde el proveer dicha plaza, y se acordó que pasara á la Comision de Fomento para

que informara con urgencia sobre el asunto.

Dada cuenta del expediente presentado por la Secretaria en este dia en que se expresa la necesidad de ampliar los locales que ocupa el Archivo provincial por haberse llenado por completo las estanterías del mismo y hallarse en su consecuencia numerosos legajos aglomerados en el suelo, se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion para que con audiencia del Arquitecto provincial se sirva informar segun considere procedente.

La Corporacion quedó enterada del oficio en que el Director del Colegio de sordo-mudos participaba haber salido de dicho Establecimiento el dia 17 del corriente la alumna sordo-muda Nicolsa Martinez por haber cumplido la edad reglamentaria.

Así bien quedó enterada la Diputacion de la carta remitida á la misma por el Director gerente del Banco Agrícola de España en que ofrece sus servicios y pide algunos datos de los débitos de los Ayuntamientos á las Cajas provinciales.

Diase lectura de una carta dirigida por el Excmo. Sr. D. Gaspar Salcedo, Diputado á Cortes por esta provincia, en que manifiesta haber hecho cuanto estaba de su parte por satisfacer los deseos de esta Corporacion provincial, de que el Gobierno tomara á su cargo las carreteras de Burgos á Miranda, de San Isidro de Duenas á Burgos y de Villahoz á Pampliega, y se acordó que se le den las gracias por su intervencion en el asunto.

Vista la carta del Sr. Director gerente de la Compañía titulada «Crédito general de Ferro-carriles» ofreciendo los servicios de la misma á esta Diputacion y remitiendo un ejemplar de sus estatutos, la Diputacion acordó quedar enterada, que se le den las gracias y que pase á la Comision especial encargada de proponer lo que considere procedente acerca de la invitacion hecha por el Ayuntamiento de esta Capital para que se promueva la construccion del ferro carril directo de Madrid por Burgos á Santander.

El Sr. Gallo D. Luis hizo la mocion de que para la eventualidad de que el Gobierno de S. M. trasladase á otro Establecimiento oficial al Catedrático de Dibujo del Instituto de esta provincia se estudiase el modo de evitar la provision de la vacante, y la Diputacion acordó que pasara dicha mocion á informe de la Comision de Fomento.

A peticion del mismo Sr. Diputado se acordó que quedase 24 horas sobre la mesa el expediente sobre abono de dietas devengadas por el Arquitecto provincial promovido por una comunicacion de dicho funcionario á virtud de oficio de 8 de Julio último.

Así bien se acordó, á peticion del Sr. San Millan D. Simon, que quedasen 24 horas sobre la mesa los expedientes sobre traslacion á Villaescusa la Sombria de la capitalidad del distrito de Villaescusa la Solana, y el de deslinde de términos jurisdiccionales de Arlanzon y Galarde.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador, fecha 17 del actual, trascribiendo la Real orden comunicada por el Ministerio de Fomento en 12 del mismo en que se determina que esta Diputacion entregue al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas del Estado en la provincia la parte construida de la carretera de tercer orden de Villahoz á Pampliega, diose cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se trascriba dicha Real orden al Director de carreteras provinciales para que poniéndose de acuerdo con el expresado Sr. Ingeniero Jefe haga á este la referida entrega, dando conocimiento de ella con remision del acta que se levante, y se acordó aprobar el expresado dictámen.

Igual acuerdo adoptó la Corporacion de conformidad con lo propuesto tambien por la Comision de Fomento en los expedientes formados á virtud de las Reales órdenes comunicadas por el Ministerio de Fomento en 2 del corriente y trasmitidas por el Sr. Gobernador con fecha 15, en que se determina que la Diputacion entregue al citado Sr. Ingeniero Jefe las carreteras de Burgos á Miranda y de San Isidro

de Duenas á Burgos, cuya conservacion pasa tambien á cargo del Estado.

El Sr. Casaviella preguntó á la Comision sobre si se habia ocupado acerca de la entrega del material de las dos carreteras últimamente mencionadas, contestándole el Sr. San Millan D. Mauricio á nombre de la Comision que el Estado entregó á la provincia con dichas carreteras el material de conservacion y que la Diputacion hará lo mismo al devolverlas al Gobierno.

En el expediente formado á instancia del Ayuntamiento de Tórtolas pidiendo que se le levantara el apremio expedido contra el mismo por sus descubiertos de gastos provinciales, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda que se reclame, por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia, del Juzgado de primera instancia de Lerma los antecedentes de la suspension decretada por dicho Juzgado de la venta de bienes embargados por el comisionado, para en su vista resolver lo que sea procedente.

Así bien se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, que se prevenga al Alcalde de Fuentecen la remision de las certificaciones y acuerdos dictados sobre formacion de secciones y sorteo de vocales de la Junta municipal, para resolver en su vista lo que proceda acerca de la reclamacion de Martin Arranz y otros vecinos de aquella localidad contra las operaciones de constitucion de dicha Junta.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Vicente Burgos, D. Julian Garcia, D. Gregorio Heras y otros varios vecinos del pueblo de Tolbaños de Abajo solicitando prórroga para continuar en el disfrute de unos terrenos roturados en el término llamado Rozas, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion prevenir al Alcalde que remita copia literal certificada de la autorizacion que se dice concedida en el año 1872 para la roturacion de dichos terrenos.

Dada cuenta del expediente formado á instancia de D. Pablo del Hoyo Ro-

Junio

Total de ambas clases.

Junio

Total general.

38

ona.

s clases

os muy

1-2

RIERRO

SER

BURGOS.

7-10

VINCIAL.

driguez, vocal nombrado de la Junta municipal de Castromorca, pidiendo que se le releve del expresado cargo por desempeñar el de Alcalde de barrio de aquella localidad: y resultando que el recurrente no ha expuesto hallarse comprendido en ninguno de los casos de excepcion enumerados por el art. 65 de la ley municipal, y que además ha acudido fuera del plazo marcado por el art. 69 de la misma ley, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion desestimar dicha instancia.

En el expediente formado á virtud de proposiciones presentadas en sesion de 19 de Noviembre último por los Sres. D. Victoriano Zumárraga y D. Luis Gallo pidiendo que se concediera una gratificacion al Escribiente 1.º de las oficinas de la Diputacion D. Francisco Martinez, á quien se ha declarado cesante, así como al Sobrestante de la Direccion de carreteras D. Leon Ortega, que tambien ha cesado por padecer de enagenacion mental, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se entregara á la esposa de este último una gratificacion de 750 pesetas, y al citado D. Francisco Martinez la de 500, ambas con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto provincial, y quedó aprobado dicho dictámen por todos los Sres. presentes. El Sr. Beltran votó en contra de la gratificacion referente al citado Martinez.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision se acordó aprobar en revision la resolucion adoptada por la provincial con los Diputados residentes en la Capital en sesion de 22 de Junio último dictada en el expediente sobre adquisicion de billetes de caridad para los acogidos del Hospicio que han ido á tomar baños termale en el último verano.

Para resolver lo que proceda en el expediente sobre recomposicion de una casa sita en Lerma, que perteneció á Antonio Arroyo, acogido en el Hospicio, se acordó que el Arquitecto provincial informe acerca del estado en que se encuentra dicha casa y sobre la necesidad de verificar las obras indicadas por el Alcalde en su oficio de 12 de Agosto último.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision se acordó aprobar en revision lo resuelto por la provincial con los Diputados residentes en la Capital en 25 de Junio último concediendo al Ayuntamiento de Santa Maria del Campo la autorizacion que solicitó para litigar con D. Miguel Mendez Sotomayor, vecino de esta Capital.

De igual conformidad se acordó que el Arquitecto provincial forme el proyecto y presupuesto de las obras de construccion de tres puentes y un maderero en Salas de los Infantes, segun lo solicitado por el Alcalde en su oficio de 5 de Julio último.

Así bien se acordó de igual conformidad que el mismo funcionario pase á Coruña del Conde con el objeto de formar el proyecto y presupuesto de las

obras de construccion de una nueva casa consistorial en dicho pueblo, segun lo solicitado por el Ayuntamiento en su instancia de 9 de Octubre último.

El Sr. Beltran pidió que se tragara una nota de las salidas de dicho funcionario desde que se ha organizado el servicio en la forma últimamente acordada por la Diputacion, y el Sr. Presidente le contestó que vendria dicho dato sobre la mesa.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion se acordó confirmar las resoluciones que á continuacion se expresan, adoptadas por la provincial con los Diputados residentes en la Capital: la de 24 de Setiembre disponiendo que el Arquitecto provincial pasara á Palacios de la Sierra á practicar el replanteo de las obras de una fuente: la de 2 de Agosto en que se dispuso se trascribiera al mismo funcionario el oficio del Alcalde de Villahoz referente á reedificacion de escuelas públicas en aquella localidad, para que rectificara los proyectos formados por el mismo ó contestara á las observaciones de dicho Alcalde; y la de 13 de Agosto en que se previene que el Arquitecto mencionado formase el proyecto de una fuente en el barrio de Allende cuando le correspondiera por su turno.

De igual conformidad se acordó desestimar la pretension de Nicolás Mugo y Quintana, vecino del pueblo de Lastras de Teza, perteneciente al distrito municipal de la Justa de Villalva de Losa, de que se le concediese alguna cantidad para remediar los daños causados por un incendio en una casa de su propiedad, por no ser una calamidad pública y si un accidente particular el de que se trata.

Para resolver lo que proceda acerca de otra pretension de varios vecinos de Santa Maria Mercadillo, por razon de pérdidas causadas por un incendio, se acordó de conformidad con lo propuesto por la misma Comision prevenir al Ayuntamiento que instruya un expediente en que se acredite la exactitud del siniestro, expresándose detalladamente las pérdidas ocasionadas por el mismo, consujecion á lo dispuesto por Real orden de 29 de Febrero de 1860.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision, se acordó desestimar la instancia de D. Gaspar Garcia Lopez, vecino de Vadocondes, de que se le conceda algun socorro para alivio de las pérdidas que ha sufrido por el incendio de las mieses que tenia en las eras, en razon á que en el presupuesto provincial no existe partida alguna destinada al alivio de las desgracias particulares.

Por igual motivo y de la misma conformidad, se acordó desestimar la pretension de Justo Gonzalez y Felix Elena, vecinos de Santa Cecilia, de que se les concediera algun socorro por haberseles incendiado tambien sus mieses en la era.

El Sr. Beltran expuso la conveniencia de que se estudiase para el presu-

puesto del próximo año económico el medio de acudir á remediar las desgracias de esta clase; y aceptada esta idea, se acordó encargar á la Comision de Hacienda de estudiarla y proponer lo que considerase procedente.

Accediendo á lo solicitado por Norberto Saiz, acogido del Hospicio provincial, encargado del cuidado de las cabras de leche del Establecimiento, se acordó aumentar hasta 10 reales mensuales la retribucion de 6 que disfrutaban el recurrente y los otros dos acogidos encargados de dicho servicio.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, se acordó acceder á la instancia de los Alcaldes de Villegas y de Ibeas de Juarros, de que el Arquitecto provincial pase á aquellas localidades con el objeto de reconocer en la primera de ellas las obras de reparacion de la casa Consistorial, y la segunda en formar el proyecto y presupuesto de las obras de construccion de una nueva casa Ayuntamiento.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador como Presidente de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, fechada en 12 de Noviembre último, haciendo presente la conveniencia de que se conceda un local independiente y espacioso para instalar las dos Secretarías de dicha Junta y de la de Pósitos que hoy se hallan en el mismo local de la Secretaría de la Junta de Instruccion pública, y proponiendo que el local designado para las dos Secretarías mencionadas en primer término sea el que hoy está ocupado con armas en el segundo piso del Palacio provincial, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que se acceda á lo solicitado por el Sr. Gobernador.

Abierta discusion y despues de breves observaciones de los Sres. Martinez del Campo, San Millan D. Mauricio, Gallo D. Luis, y San Millan D. Simon, el Sr. Casaviella rogó á la Comision que poniéndose de acuerdo con el Sr. Gobernador dispusiera las cosas de modo que quedase libre el local que hoy ocupan las tres Secretarías mencionadas en el piso principal del Palacio provincial, y aceptada esta indicacion por el Sr. Martinez del Campo á nombre de la Comision expresada, quedó retirado el dictámen.

El Sr. Real recordó que las diferentes excitaciones dirigidas por la Diputacion al Notario Archivero del partido judicial de Burgos por conducto de la Junta del Colegio Notarial de este distrito para que retirase los legajos de dicho Archivo que ocupan indebidamente uno de los locales del piso 3.º del Palacio provincial han sido completamente infructuosas, por lo cual, teniendo en cuenta que la Diputacion no está obligada por las disposiciones vigentes, ni por contrato alguno, á suministrar local para dicho servicio, propuso que se acordase entablar la correspondiente demanda de desahucio

para que se desocupe dicho local, y la Diputacion lo acordó así.

En el expediente instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento y vocales asociados de Las Celadas fechada en 27 de Mayo de 1880, en solicitud de que se acordase la division de un terreno comunero entre dicho pueblo y el de Ros: resultando que los documentos presentados por los Ayuntamientos de ambos pueblos justifican plenamente que sus respectivos términos jurisdiccionales se deslindaron y amojonaron en el año de 1508, segun consta de una escritura de compromiso fechada en 5 de Mayo del expresado año, cuyo deslinde y amojonamiento fueron confirmados por compromisos y conveios celebrados en 25 de Julio de 1803 y 21 de Mayo de 1815 segun aparece de los documentos presentados por el Ayuntamiento de Ros, la Diputacion acuerda de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion desestimar la pretension del Ayuntamiento de Las Celadas de que se haga una nueva division de los terrenos expresados, reservando al mismo, así como al de Ros, el derecho que les asista en virtud de lo dispuesto por la ley municipal y del convenio mencionado de 5 de Mayo de 1508 de que en el caso de haberse alterado algun deslinde ó mojon se reponga en la forma marcada por los precitados convenios.

En el expediente sobre concesion de 30 pensiones vitalicias de á 2 reales diarios para los individuos de la clase de tropa naturales de esta provincia inutilizados en la última guerra contra el carlismo, dióse cuenta de la instancia de Nicasio Revilla y Ruiz, cabo 1.º que fué del Batallon reserva núm. 4 de esta Capital, fechada en 15 de Febrero del presente año, solicitando la gracia expresada; y resultando que la Diputacion en su sesion ordinaria de 15 de Noviembre de 1879 acordó declarar que quedase cerrado el plazo para presentacion de las solicitudes de los aspirantes en el día 31 de Diciembre del mismo año, determina de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion desestimar la precitada instancia de Nicasio Revilla.

En el expediente sobre donativo de 500 pesetas hecho al Ayuntamiento de Revilla Cabriada por la Comision con los Diputados residentes en la Capital en sesion de 14 de Febrero de 1880 con el objeto de combatir la fiebre tifoidea: vistos los documentos remitidos por el Alcalde con el objeto de justificar la inversion de la suma, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion que se reclame de la expresada autoridad local certificado expedido con referencia al amillaramiento en que se haga constar lo que satisfacen de contribucion los individuos á cuyo favor aparecen expedidos los siete libramientos que obran en el expediente y que asimismo remita los justificantes que presentara el ex-Alcalde D. Blas Garcia con la cuenta de 161 pesetas

65 céntimos, y que mientras no se resuelva por esta Superioridad definitivamente lo que proceda se suspendan los procedimientos de apremio dirigidos contra dicho Garcia.

Examinado el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Tordomar en solicitud de que se perdone á aquel pueblo parte de la contribucion territorial correspondiente al presente año económico por la pérdida de cosecha que produjo el pedrisco que cayó en sus campos el día 19 de Julio último; y resultando justificado en la forma prescrita por la Instruccion de 20 de Diciembre de 1847 que dicha pérdida asciende á la tercera parte de la cosecha de granos y de vino, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion informar favorablemente á la pretension del expresado pueblo.

De igual conformidad acuerda la Diputacion quedar enterada de la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion en 29 de Mayo último en que se revoca el acuerdo de esta Corporacion de 3 de Julio de 1873, apelado por el Ayuntamiento de la Merindad de Cuestaurria, por el cual se segregaron del término municipal de dicha Merindad los pueblos de Vadillo, Casares, Quintanalaquesta, Paralacuesta, Pradolamata, Villamagrin, Valdeacuesta y Valmayor.

En el expediente formado á virtud de instancia encabezada por los Ayuntamientos de Villahoz, Mahamud y Santa Maria del Campo en solicitud de que se elevase una representacion al Ministerio de Fomento á fin de que el Estado se encargase de la terminacion de las obras y de la conservacion de la carretera de Pampliega á Villahoz: visto el oficio del Alcalde de Santa Maria del Campo en que manifiesta no haber suscrito dicha instancia, la Diputacion acuerda de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento que se esté á lo resuelto sobre dicha instancia por la provincial con los Diputados residentes en la Capital en sesion de 13 de Setiembre último.

En el expediente sobre contratacion del racionado del Colegio de sordomudos y de ciegos de esta Capital para lo que queda del presente año económico y para los tres primeros meses del de 1882-83, dióse cuenta del dictamen de la Comision de Fomento proponiendo que se anuncie nueva subasta por término de 15 días bajo el tipo de 68 céntimos de peseta cada racion, asignando á esta cinco onzas de carne con hueso por plaza, y todo lo demás con sujecion al pliego de condiciones últimamente anunciado en el Boletín oficial de la provincia, y se acordó aprobar dicho dictamen.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision se acordó admitir en el Colegio de sordomudos y de ciegos de esta Capital en el concepto de pensionado por la Provincia por cuenta de la única plaza asignada al partido de Roa, que se halla vacante, al niño sordo-mudo Victorino

Rodriguez Heras, hijo de D. José Rodriguez Caballero, vecino de Guzman.

En el expediente formado á virtud de mocion verbal hecha por el Diputado provincial D. Emilio Villalain en sesion de 3 del actual sobre que se conceda á los pueblos el mismo derecho que se ha concedido á un particular de adquirir plantones de los viveros del campo práctico de agricultura con la rebaja de un 40 por 100 de su precio ordinario, dióse cuenta del dictamen de la Comision de Fomento proponiendo que se acceda á dicha solucion por este solo año en consideracion al interés que existe en que se extienda el arbolado á todas las localidades de la provincia.

Abierta discusion, el Sr. Aparicio pidió que la rebaja que se proponia se hiciera extensiva á los particulares en razon á que no se ha dado aun el caso de que ningun Ayuntamiento haya solicitado árboles; y despues de una ligera discusion en que tomaron parte los Sres. San Millan D. Mauricio, Real, Nieto y Aparicio, y declarado el punto suficientemente discutido, se pasó á resolver en votacion ordinaria sobre si se aprobaba el dictamen, quedando acordado en sentido afirmativo por todos los Sres. presentes, menos por los Sres. Nieto, San Millan D. Simon y Bartolomé, que votaron en contra, declarando que lo hacian ya porque la concesion por un año no producía resultado práctico, ya tambien porque era perjudicial á los intereses de la Provincia, expresando el último de dichos tres Sres. Diputados en apoyo de esta apreciacion que hay quien ha pedido 4.000 árboles al precio ordinario, no habiendo como no hay en el campo mas que 500 del desarrollo necesario para la venta.

El Sr. Gallo D. Luis preguntó si al pedir los Alcaldes árboles para sus respectivos distritos debian acompañar copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento en que se hicieran los pedidos, contestándole el Sr. Presidente en sentido afirmativo.

Seguidamente se puso á votacion nominal la enmienda verbal del Sr. Aparicio bajo la condicion expresada por el Sr. Real, quedando aprobada por mayoría de 13 votos de los Sres. Beltran, San Millan D. Simon, Aparicio, Gallo D. Inocencio, Martinez del Campo, Garcia Inés, Casaviella, Villalain, Gallo D. Luis, Real, Ebro, Pujana y Sr. Presidente, contra 4 de los Sres. San Millan D. Mauricio, Bustillo, Bartolomé, y Nieto.

El Sr. Real preguntó qué se habia hecho sobre el nombramiento de Director y organizacion del campo práctico por la Comision especial que se nombró para estudiar el asunto, contestándole el Sr. Presidente que se enteraría de ello para satisfacer los deseos de dicho Sr. Diputado.

En el expediente sobre admision en el Manicomio de Valladolid por cuenta de los fondos de esta provincia de Lucia Puente Anton, vecina de Cardenadijo, y que se halla en el Hospicio provincial en union con una hija suya desde

el 28 de Setiembre de este año, dióse cuenta de un oficio del Director de dicho Establecimiento, fechado en 9 del actual, participando que se han desarrollado en dicha interesada sintomas de locura que hacen imposible su permanencia en el mismo; y la Diputacion, en vista de que está acreditada su pobreza, acuerda que se la traslade sin pérdida de momento al expresado Manicomio por cuenta de los fondos provinciales, y que se paguen sus estancias en igual forma.

Así bien se acordó que sea conducido al mismo Manicomio y sostenido en él por cuenta de los fondos provinciales el demente Isidro Yagüe Hernandez, hijo de Bernardino Yagüe, vecino de Hinojar del Rey, en razon á haberse acreditado la existencia de dicha enfermedad en el citado Isidro y la pobreza del mismo y de su padre.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento se acordó aprobar el proyecto, formado y remitido por la Direccion de carreteras provinciales en 30 de Noviembre último, de construccion de cuatro atajeas en la carretera de Burgos á Revilla del Campo, autorizando á la expresada Direccion para que ejecute las obras por administracion y que su importe se satisfaga con cargo á la partida consignada en el presupuesto provincial con destino á la reparacion de obras de fábrica de las carreteras que se hallan á cargo de la Provincia.

En el expediente formado á instancia del Ayuntamiento de Oña, fechada en 29 de Enero de este año, en solicitud de que se le subvencione de fondos provinciales para la reparacion del puente sobre el rio Omino en aquella localidad: visto el proyecto y presupuesto de las obras de dicha reparacion, cuyo coste asciende á 8809 pesetas 44 céntos., la Diputacion, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, acuerda subvencionar á la Corporacion municipal para la ejecucion de las mismas con la tercera parte de su importe, á calidad de que esta subvencion sea entregada á medida que el Ayuntamiento justifique haber ejecutado obras por triple valor de la cantidad que reclame, y á condicion de que la contratacion de las mismas ha de verificarse por subasta pública con sujecion al proyecto y presupuesto mencionados, y que han de ser inspeccionadas por la Direccion de carreteras de la Provincia cuando la Diputacion lo tenga por conveniente.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion se acordó conceder pension de 30 reales mensuales por término de ocho meses á contar desde 1.º del actual á Onofre Alonso Arribas, casado, vecino de Mecerreyes; por siete á contar desde la misma fecha á Gregorio Anton Miranda, viudo, vecino de Aranda de Duero; á Vicente Maeso, casado, vecino de esta Capital; á Martin Lopez Revilla, viudo, vecino de Covarrubias; á Melquiades Ausin Miguel, casado, vecino de Moduban de San Cibrán, distrito municipal

de Cueva de Juarros; á Eulogio Pascual Charles, tambien casado, vecino de La Aguilera; por 6 meses á contar desde la misma fecha á Gabriel Martinez, casado, vecino de San Mamés de Burgos; por 5 meses á contar desde 1.º de Noviembre último á Pedro Izquierdo, casado, vecino de esta capital, y por 4 meses á contar desde 1.º del actual á Pantaleon Ortiz, casado, vecino de Covarrubias, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

De igual conformidad se acordó desestimar la pretension de Tomás Conde Melchor, viudo, vecino de Mozoncillo de Oca, distrito municipal de Ocon de Villafranca, de que se le concedieran socorros de lactancia, en razon á tener la criatura para quien lo ha solicitado 17 meses de edad.

De la misma conformidad se acordó conceder pension de 30 reales mensuales por término de siete meses á contar desde 1.º del actual á Apolinar Penalva, casado, vecino de Ontoria de Valdearados, para que pueda criar á uno de sus hijos gemelos, siempre que vivan los dos.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, se acordó admitir en el Hospicio provincial á José Rojo y Rio, viudo, de 67 años de edad, vecino de Mansilla de Burgos, y á Teresa Marañon y Montero, pobre é imposibilitada, residente en Terrazas, distrito municipal de Castrovido, á calidad de que ingresen cuando les corresponda por su turno.

Así bien se acordó que ingresen en el mismo asilo benéfico cuando las necesidades del establecimiento lo permitan Juliana Ortiz Morquecho, viuda, de 67 años de edad, vecina de Pancorbo, el niño Aniceto Romo, huérfano de padre y madre, residente en esta capital, el niño dado á luz por Eulalia Zarzosa, residente en Melgar de Fernamental, el niño Andrés Rozas, de 18 meses de edad, hijo de Juan Rozas, viudo, enfermo y pobre de solemnidad, residente en Cerezo de Rioloron, y Antonina Abad y Alvarez, viuda, de 74 años de edad, vecina de Arroyal.

Así bien se acordó desestimar la pretension de Aniceta Ortega, viuda, vecina de Jaramillo Quemado, de que se le admita en el mismo asilo benéfico á su hija Cipriana; la de Romualdo del Prado, casado, vecino de Los Balbases, de que se le admita en el mismo establecimiento á su hijastra Ricarda, y la de Lorenzo Herrera, viudo, vecino de Salas de los Infantes, pidiendo el ingreso de uno de sus tres hijos en el Hospicio.

Para resolver lo que proceda acerca de la instancia de Pedro Santa Maria, vecino de Villasilos, pidiendo su ingreso en el expresado asilo benéfico: visto el informe del Alcalde, en que manifiesta que no cuenta con mas recursos para atender á su subsistencia que lo poco que gana á su oficio de sastre, se acordó que informe el Sr. Director del Hospicio, expresando si el recurrente Pedro es procedente de dicho asilo benéfico, y que sea reconocido por los

Médicos del mismo, á fin de saber si se halla ó no impedido para el trabajo.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, se acordó admitir definitivamente en el Hospicio provincial al niño recién nacido Victor Maté, hijo de Fortuna Maté, residente en Arauzo de Miel.

De igual conformidad se acordó aprobar las resoluciones que á continuacion se expresan, adoptadas por la permanente con los Diputados residentes en la Capital: la de 13 de Agosto último accediendo á la pretension de Benemérito Acebedo y Suarez de que se le devolviera un niño llamado Demetrio que depositó en el torno del Hospicio el dia 23 de Diciembre de 1877; la de 20 del mismo mes concediendo á Lucia Iglesias la cantidad de 80 pesetas designadas como dote á las expósit as que toman estado; la de 14 de Julio del mismo año admitiendo definitivamente en el Hospicio á una niña remitida por el Alcalde de Villaverde Mogina, de padres desconocidos, y que halló abandonada en la plaza pública, y la de 6 del mismo mes no accediendo á la autorizacion solicitada por D. Eugenio Pedrosa, vecino de Castrogeriz, de llevarse á su compañía un joven del Hospicio para dedicarle á su servicio y oficio de labrador, á no ser que hubiere alguno que quisiera salir voluntariamente, en cuyo caso deberá pagársele el salario que por la Corporacion ó por el Director del Establecimiento se designe.

En el expediente instruido á virtud de mocion hecha por el Sr. Martinez del Campo en la sesion ordinaria celebrada por la Diputacion provincial en 5 de Abril de 1880, pidiendo que se estudiase el asunto de la reduccion del número de distritos municipales de la provincia, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que, puestos de acuerdo los Diputados provinciales de cada partido judicial, formen los correspondientes proyectos de reduccion de Ayuntamientos en el mismo, para que con todos estos trabajos á la vista pudiera dicha Comision proponer el proyecto general.

Abierta discusion, en que tomaron parte los Sres. Beltran, Nieto y San Millan D. Simon, y siendo pasadas las horas de reglamento se suspendió esta discusion, y el Sr. Presidente manifestó que habiéndose despachado los expedientes que habia sobre la mesa, no se celebraría sesion hasta despues de Pascuas, citándose á domicilio para la primera.

Con lo que se levantó la presente siendo las siete y media de la noche.

Burgos 20 de Diciembre de 1881.—El Presidente, Victoriano Zumárraga.—Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana.—Victor Ebro.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Instruccion pública.

Con el fin de evitar á varios Ayuntamientos de esta provincia gastos que necesariamente se les han de originar por no cumplir con lo que previene el Real decreto de 29 de Agosto de 1881, les recomiendo el mas estricto cumplimiento del citado Real decreto y en particular de su art. 2.º ó sea la remision á la Seccion de Fomento de los recibos bitalonarios que acrediten hallarse satisfechas las obligaciones de primera enseñanza hasta fin del corriente mes; pues los municipios que hasta el dia 10 de Julio próximo venidero no hayan cumplido con este deber, sufrirán el apremio consiguiente, sin que este sea suspendido mientras no verifiquen en esta Tesorería el ingreso que por recargo de habilitacion se les imponga y dietas causadas por los comisionados, si á la expedicion de los apremios, que será el dia 11, por mas que se hallen satisfechas aquellas obligaciones, no se han recibido en la Seccion de Fomento los expresados recibos bitalonarios.

Burgos 26 de Junio de 1882.—Manuel M. Cabello.

Venta de granos.

No habiéndose presentado licitadores para la compra de granos del Estado en la subasta celebrada el dia 13 del corriente mes de los existentes en las paneras de las Administraciones Subalternas de Propiedades de Burgos, Aranda, Castrogeriz, Miranda, Sedano, Villadiego, y en Villarcayo los de trigo, se hace saber al público que desde esta fecha se procede á la venta á panera abierta y al por menor de todos los referidos granos que existen en dichas Subalternas, á los precios corrientes que tengan en los mercados de los respectivos puntos en que se hallan establecidas las citadas Administraciones; bajo el concepto de que las ventas se ejecutarán por los pedidos que en cualquiera cantidad hicieren los compradores.

El despacho estará abierto desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias excepto los feriados, y las ventas se ejecutarán por los respectivos Administradores Subalternos.

Burgos 26 de Junio de 1882.—Cabello.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Francisco Dechent Trigueros, Juez de primera instancia de este partido, Hago saber: que en el dia 6 de Julio próximo y hora de las doce de

su mañana se subastarán en los estrados de este Juzgado los siguientes bienes.

Una levita negra, de elasticotin, sin estrenar, que fué tasada en 50 pesetas.

Una americana sin estrenar, en 37 pesetas 50 céntimos.

Una chaqueta, paño negro, elasticotin, en 15 pesetas.

Un chaquet lanilla color gris, en 37 pesetas 50 céntimos.

Otro id., tricot, sin estrenar, en 50 pesetas.

Una americana, gerga, en 37 pesetas 50 céntimos.

Como dos varas y tercia de forro de mangas, algodón y seda, color canario, á rayas azules y encarnadas, en 3 pesetas 50 céntimos.

Como otras dos y media para el mismo objeto, de igual clase, en 4 pesetas.

Otras cuatro y media, de igual clase, en 7 pesetas.

Dichos bienes fueron embargados á D. Gaspar Emilio, maestro sastre en esta ciudad, para pago de principal y costas de la demanda ejecutiva contra él promovida por el Procurador D. Gregorio Pineda.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, advirtiendo que esta se verificará sin sujecion á tipo y con las condiciones que previene la ley, y para tomar parte en ella se consignará previamente el 10 por 100 de lo en que fueron tasados aquellos.

Dado en Burgos á 22 de Junio de 1882.—Dr. Francisco Dechent.—Por mandado de S. Sria., José Revilla.

D. Francisco Dechent Trigueros, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos,

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Cayetano Melquizo, D. Juan Peñaranda, D. Juan Antonio Garcia, D. Gaspar Crespo, y D. Jesus N. Diaz, empleados que han sido en el presidio de esta Capital en los años de 1875, 76, 77 y 78, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, á contar desde el en que el presente sea inserto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en la sala audiencia de este mi Juzgado, sito en la calle de Santander, núm. 12, piso principal de la izquierda, á prestar declaracion en la causa que instruyo sobre abusos cometidos en dicho Establecimiento penal en la época en que desempeñaban los cargos de Comandantes y Ayudantes, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Burgos 26 de Junio de 1882.—Dr. Francisco Dechent.—Por su mandado, Fidel de la Serna.

Anuncios particulares.

En la librería de José Lopez, vecino de Briviesca, Plaza Mayor, núm. 4, (sucursal en toda clase de impresos de la casa de los Sres. Agapito Diez y compañía de Burgos), encontrarán todos los impresos concernientes á los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

Tiene tambien surtido completo de papel y libros rayados de todas clases y objetos del ramo á precios muy arreglados. 2-2

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la antigua imprenta de Carinena se hallan ya impresos los repartos para la contribucion territorial con arreglo al formulario oficial publicado en el Boletín número 100, del viernes 23 de Junio.

En dicha imprenta encontrarán todo lo necesario para presupuestos, cuentas municipales, del pósito, matriculas y todo lo concerniente á los Ayuntamientos. 2-2

A los enfermos de los ojos.

EMILIO ALVARADO,

MÉDICO OCULISTA,

Director de la casa de salud de Palencia, permanecerá en Burgos desde el 1.º al 15 de Julio.

Fonda de Monín, calle de Cantarranas.

Consulta gratuita para los pobres en la calle de Cantarranas, núm. 15, entresuelo. 5

LA JUARREÑA.

Mina carbonífera en San Adrian de Juarros de esta provincia.

Esta mina, que consta hoy de 185 pertenencias, se vende ó arrienda bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaria de la Junta directiva de la Sociedad.

Los que deseen pormenores pueden dirigirse á D. Emilio de San Pedro, presidente de la misma, Plaza del Duque de la Victoria, 16, bajo, escritorio, Burgos. 9

ALMACENES DE CAMAS DE HIERRO de 60 á 1000 reales.

MÁQUINAS PARA COSER

de 160 á 900 reales.

Pasaje de la Flora. — BURGOS.

8-10

CONSULTA

de

ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,

MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta de 12 á 2.

Calle de Cantarranas, número 25.

BURGOS.

15

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.